

PS/2610

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 JUN 2022

VISTO: la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, efectuará a la República de Colombia, entre los días 1 y 3 de julio de 2022;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial entre los días 30 de junio y 4 de julio de 2022, a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou;

II) que la comitiva estará integrada por lo señora Edecán de la Fuerza Aérea Tte. Cnel. (Av.) María Etcheverry y el señor Alejandro Astesiano;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los señores mencionados precedentemente, es de USD 119 (dólares estadounidenses ciento diecinueve), incrementado en un 30 % (treinta por ciento), lo que equivale a USD 154,70 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro con 70/100), por persona;

IV) que el costo del pasaje por el trayecto Montevideo-Bogotá-Montevideo, asciende a la suma de USD 1.575 (dólares estadounidenses mil quinientos setenta y cinco) y el costo del seguro de viaje AC60, asciende a la suma de USD 25 (dólares estadounidenses veinticinco), ambos, por persona;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924,

2022-2-1-0000468

de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 223/009, de 11 de mayo de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial en ciudad de Bogotá, República de Colombia a la Edecán de la Fuerza Aérea Tte. Cnel. (Av.) María Etcheverry y al señor Alejandro Astesiano, entre los días 30 de junio y 4 de julio de 2022, a los efectos de integrar la comitiva que acompañará al Sr. Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la Visita Oficial que se efectuará los días 1 de julio al 3 de julio de 2022.

2°.- Otórganse a cada integrante de la precitada comitiva 5 (cinco) días de viático por un importe de USD 154,70 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro con 70/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión.

3°.- Abónense los pasajes aéreos por el trayecto Montevideo-Bogotá-Montevideo, cuyo monto asciende a USD 3.150 (dólares estadounidenses tres mil ciento cincuenta), por ambas personas.

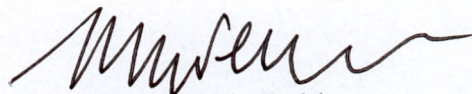
4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC 60, por los días 30 de junio al 4 de julio de 2022, para los dos integrantes de la misión oficial por un valor total de USD 50 (dólares estadounidenses cincuenta).

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5°.- Las erogaciones resultantes de la presente Resolución se atenderán con cargo a los Objetos del Gasto 2.3.2. "Pasajes al exterior contratados en el país", 2.3.5 "Viáticos fuera del país", 2.3.6. "Otros gastos en exterior - traslado, part. especial", del Inciso 02 "Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República